



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 595-2017-MDM

Mala, 17 de octubre de 2017.

VISTO:

El expediente N° 09783-17, el informe N° 0232-SGC-GAF-MDM-2017 de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N° 863-2017-GAF-MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 364-2017-GPPRCI/MDM, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Proveído N° 5398-GM/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la honorable Municipalidad Distrital de Mala, es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que goza de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 194° de la vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, atribuye a los Órganos de Gobierno Local, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las funciones normativas, y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411 y la Ley N° 30518 del Presupuesto para el Sector Público 2017; establece en las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos ejecutivos que permiten operativizar la gestión administrativa y financiera;

La Ley de fortalecimiento de la gestión municipal a través del sinceramiento de deuda municipal - Ley N° 30059 establece un sinceramiento de la deuda municipal de las acreencias por tributos pendientes de pago, cualquiera fuera el estado en que se encuentren: cobranza, reclamación, apelación al Tribunal Fiscal o demanda contencioso administrativo ante el Poder Judicial;

Que, mediante Informe N° 232-SGC-MDM-2017 del 11 de octubre de 2017, la Subgerencia de contabilidad, señala que habiéndose recepcionado las deudas tributarias de ejercicios anteriores del año y mes de febrero 2017 de la Municipalidad Distrital de Mala, por concepto de pago extemporáneo a lo establecido por SUNAT, que compromete las retenciones de la planilla de remuneraciones, aportes y otros, determinados y remitido según Resoluciones Coactivas de Multas por la SUNAT - LIMA, debiéndose derivar a la Gerencia Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, para que previo informe técnico determine la Disponibilidad Presupuestal y luego la certificación del crédito presupuestario por el importe de S/. 537.00 soles;

Que, mediante Informe N° 364-2017-GPPRCI/MDM del 12 de octubre de 2017, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y con proveído N° 5371-2017-GM-MDM, de Gerencia Municipal, señala que en atención al informe de la Sub Gerencia de Contabilidad y en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitan la Certificación Presupuestal por el importe de S/. 537.00 soles, para el pago de Resolución de Multa N° 023-001-8771789 de la SUNAT - LIMA del mes de febrero 2017, por pago extemporáneo a lo establecido por la SUNAT, de las retenciones de la planilla de remuneraciones, aportes y otros, por lo que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 001485, por el importe de S/. 537.00 soles para el pago de la de Resolución de Multa N° 023-001-8771789 de la SUNAT - LIMA;



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 595-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, en concordancia con los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que facultan al Señor Alcalde aprobar mediante resolución correspondiente los actos de carácter administrativo para su ejecución, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de deuda a la SUNAT, correspondiente al ejercicios anteriores del mes de febrero del año 2017 por deudas de Tributas y Multas, determinadas mediante Resolución de Multa N° 023-001-8771789 de la SUNAT – LIMA, por la suma de S/. 537.00 (Quinientos Treinta y Siete con 00/100 soles), conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 001485 otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la presente Resolución, a las partes interesadas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE E.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

Alcaldía,
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
GPPRCI
GAF
SGC
Archivo.